

ACTA EXTRAORDINARIA N° 25-2014

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 25-2014, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 04 de Diciembre del dos mil catorce, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.) con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Norma Collado Pérez
Karol Salas Valerio
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo Andrea Salazar Cortés Rosa Mejías Alvarado Graciela Núñez Rosales

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

Oiga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION;

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

CAPITULO III. ORACION.

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.

CAPITULO V: ACUERDOS Y MOCIONES.



La señora Presidenta Municipal en ejercicio somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio con base al artículo 28 del código Municipal, procede a llamar a los Regidores Suplentes Walter Villalobos Elizondo y Rosa Mejías Alvarado y los nombra en Propiedad.

Constancia del Secretario. Allan Herrera Jiménez:

1- La señora Presidenta Municipal al ser las quince horas y cuarenta y cinco minutos nombra en Propiedad a la Sindica Suplente, Olga Artavia Azofeifa esto por la ausencia del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca.

CAPITULO III. ORACION.

La señora Presidenta en ejercicio solicita al Síndico Propietario, Tobías Chavarría Chavarría que realice la oración.

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio Adv-AI-013-2014 de fecha 26 de Noviembre del 2014, recibido el 26 de noviembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al señor Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señor:

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22, inciso d), sobre las Competencias, la cual manifiesta que:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esta Auditoría tiene conocimiento de los siguientes hechos:

> En fecha 15 de julio del presente año se realizó el concurso interno 008-2014 para ocupar la plaza de Asistente de Contabilidad, la cual cuenta con un nivel de Técnico Municipal 3.

> En la publicación del concurso externo de dicha plaza, se modificó el nivel de la plaza a Profesional Municipal 1, incumpliendo con lo establecido en el artículo 128 inciso c) del Código Municipal y sin contar con los estudios técnicos correspondientes para la recalificación de la plaza.

> Los concursos para la selección de personal son realizados por el Gerente de Infraestructura Administrativa, existiendo un Departamento de Recursos Humanos al cual le compete dicha función.

> No se lleva un adecuado expediente de los concursos, en el que se consigne el procedimiento empleado de conformidad con la normativa, además no se encuentra debidamente foliado y únicamente cuenta con los atestados de los participantes, omitiéndose documentación fundamental.

Al respecto el artículo 128 del Código Municipal establece textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 128.- Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional v con las mismas condiciones del concurso interno. (El destacado no es del original).

Por lo anterior y fundamentados en el artículo 12 incisos a) b) c) de la Ley General de Control Interno y ante actuaciones que perjudiquen de manera evidente la legalidad de los actos administrativos, esta Auditoría Interna sugiere dar apego al bloque de legalidad y a la normativa vigente.

Una vez visto y analizado el oficio Adv-AI-013*2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, asimismo se le solicita al señor Alcalde se apegue al bloque de legalidad y a la normativa vigente. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 2. Se recibe OFICIO PRH-188-2014, de fecha 27 de noviembre del 2014, recibido el 27 de noviembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Use Alpizar Ortiz, Coordinadora Recursos Humanos, Municipalidad de Osa, dirigido a Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Concejo Municipal Estimado señor:

En atención de oficio con transcripción de acuerdo del punto 3 del capítulo IV, de la sesión extraordinaria No. 24-2014, les manifestamos que este departamento se apegue al criterio emanado por la Asesoría Legal, en cuanto a la parte que se detalla:

"Siendo así, este despacho encuentra totalmente justo y legal, que esta clase de servidores municipales (funcionarios de Sistemas de Información, Informática y Computación) vean compensado económicamente la prohibición de ejercer de manera liberal su profesión, debido a que tienen funciones muy importantes para el quehacer municipal y merecen estar en igualdad de condiciones con los demás funcionarios del régimen municipal; por lo que la adición del inciso k del Artículo 148 del Código Municipal no se contrapone legalmente con los intereses de la Municipalidad de Osa;..." Agregáramos que se cumple con los conceptos legales que guardan la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, la Ley de Control Interno y el artículo 118 del Código de Normas y Procedimientos, por cuanto dichos funcionarios son custodios de toda la información municipal contenida en los servidores que guardan las bases de datos de la Administración Tributaria.

En cuanto a la erogación que la aprobación de dicha ley significa para la institución, la misma obliga a la cancelación en forma Inmediata, porque, al ser un plus de prohibición, ha de ejecutarse ipso facto; por lo que les informamos que en el caso de esta municipalidad representaría un 30% del salario base del funcionario, ya que el nivel académico para dicho puesto es de Bachiller Universitario.



Una vez visto y analizado el OFICIO PRH-188-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se traslada a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 27 de noviembre del 2014, recibida el 27 de noviembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Giancarlo López Vega, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Estimados señores;

El suscrito Jean Carlos López Vega 1- 1096-244 mayor, soltero, vecino de Ciudad Cortes, Osa, Puntarenas, en apego al artículo 27 de Nuestra Constitución Política, y la Ley General de la Administración Pública, teniendo conocimiento que tanto en el distrito primero como en los otros distritos del Cantón, existen personas de muy bajos recursos que al igual que yo, necesitamos un terreno donde poder vivir dignamente con nuestras familias, por este medio me dirijo a ustedes con todo respeto para solicitar lo siguiente:

Que el Concejo Municipal DEROGUE el acuerdo que tomo ese Concejo donde desautorizan al señor Alcalde Municipal a la firma de escrituras. Fundamento la anterior petición en lo siguiente: Esto se debe a que el Concejo Municipal en fecha 01 de marzo del 2012, envió el oficio PCM-N°200-2012 a la Procuraduría General de la República consultando si "¿actualmente el Alcalde Municipal puede realizar dicha función de otorgamiento de escrituras al poseer el nombre del puesto que ostenta (Alcalde Municipal) otro distinto al que menciona dicha Ley, en aquel entonces era ejecutivo municipal?..."

La Procuraduría General de la República mediante DICTÁMEN 246 DEL 18/10/2012, en sus conclusiones manifiesta:

"A.-De conformidad con lo sostenido en el Dictamen C-140-2012 del 05 de junio del 2012,"...la competencia es la posibilidad que ostentan los órganos y entes públicos para desplegar los poderes y deberes que les han sido atribuidos por el ordenamiento jurídico. Otorgándose esta mediante ley y, una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente -salvo delegación-. Quedando vedado a los cuerpos colegiados delegar las competencias que les son propias..."

B. - Tanto, el Ejecutivo municipal, cuanto el Alcalde constituyen la misma figura jurídica, tutelada en el ordinal 16S de la Constitución Política, por lo que las competencias otorgadas al primero, se trasladar al segundo, ya que, independientemente de la nomenclatura el órgano es el mismo.

C. - El Alcalde Municipal podrá rubricar (suscribir) escrituras de traspaso, cuando proceda jurídicamente y cumpliendo a cabalidad las condiciones impuestas en el ordenamiento jurídico para tal efecto.

Como se indica en el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República DICTÁMEN 246 DEL 18/10/2012, el Alcalde Municipal SI PUEDE Y ESTA AUTORIZADO POR LEY PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES.

POR LO TANTO:

I._ Solicito muy respetuosamente ante el Concejo Municipal, y en la persona del señor Enoc Rugama, Presidente Municipal, se derogue el acuerdo tomado por ése Concejo y solicito se tome el acuerdo respectivo por unanimidad y en acuerdo firme, para que se AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PROCEDA A LA FIRMA DE ESCRITURAS QUE CORRESPONDAN, toda vez que cada uno de los trámites debe cumplir con los requisitos que la ley exige.

II._ Al señor Alcalde Y Vice Alcalde Osa, que una vez que el Concejo Municipal tome el acuerdo que corresponda donde derogan el acuerdo tomado, se sirvan diligenciar en forma expedita el trámite correspondiente a firmas de escrituras, para que estas sean otorgadas y así tanto yo como muchas otras familias de bajos recursos podamos pasar este año una navidad feliz., sabiendo que ya contamos con un terrenito donde poder levantar nuestras casas y vivir dignamente con nuestras familias.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 27 Constitución Política: "Se garantiza libertad de petición en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho a obtener pronta respuesta"

"Artículo 113.-Ley General de la Administración Pública

1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.

3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.

Artículo 114.- Ley General de la Administración Pública

1. El servidor público será un servidor de los administrados, en general, y en particular de cada individuo o administrado que con él se relacione en virtud de la función que desempeña; cada administrado deberá ser considerado en el caso individual como representante de la colectividad de que el funcionario depende y por cuyos intereses debe velar.

2. Sin perjuicio de lo que otras leyes establezcan para el servidor, considérese, en especial, irregular desempeño de su función todo acto, hecho u omisión que por su culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados."

PRUEBA DOCUMENTAL:

Adjunto Pronunciamiento de Procuraduría mediante DICTAMEN 246 DEL 18/10/2012

Jean Carlos López Vega Cédula 1-1096-244

NOTIFICACIONES; En mi casa de habitación sita en Barrio Renacimiento de Ciudad Cortes, de la Delegación de Ciudad Cortes, 25 metros al noreste.

Señores

Concejo Municipal Osa Enoc Rugama Morales Presidente Estimados señores;

Por este medio me permito saludarlos y a la vez, adjunto remito a ustedes el INFORME DE AVALUO de la Finca Folio Real número 6 007883-000, bajo plano catastrado número P480113-1982.-

Avalúo que corresponde a la propiedad sita en Ciudad Cortés y que desde hace más de 10 años he poseído quieta, publica y pacíficamente, la cual habite con mi familia, durante mucho tiempo pero que tuve que derribar por encontrarse en mal estado.

Con antelación remití ante ese Concejo Municipal el Dictamen de la Procuraduría en la que se indica claramente que el señor Alcalde Municipal está facultado y autorizado para la firma de escrituras, es por lo que solicito muy respetuosamente se derogue el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal donde se desautorizaba al señor Alcalde a la firma de escrituras. Y se TOME EL ACUERDO RESPECTIVO PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PROCEDA A LA FIERMA DE LA ESCRITURA.

En espera de una pronta respuesta, suscribe.



Secretaría Concejo Municipal

NOTIFICACIONES; En mi casa de habitación contiguo a la GAR en Ciudad Cortés.

INFORME DE AVALUÓ N° 1

N° FINCA FOLIO REAL NUMERO 6 007883-000 PLANO CATASTRADO NUMERO P480113-1982 MOTIVO DEL AVALUÓ

De conformidad con solicitud de Avaluó y requerimientos de poder proseguir con tramites de donación finca folio real número 6007883-000 plano catastrado número P- 480113-1982, se procede a efectuar el avaluó de un terreno para efectos de cumplir con lo establecido en el decreto ejecutivo14935- J del 20 de octubre de 1983 reformado por el Artículo 1o decreto 15371-J del 10 de abril de 1984 inciso C Artículo 3o.

FECHA DE INSPECCIÓN 27 de Noviembre del 2014 UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Sita en Puerto Cortes Distrito 1o Puerto Cortes, Cantón 5o Osa, provincia 6o Puntarenas, Cortes Centro Frente Oficinas del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad, coordenadas Lambed Sur Latitud 323600, Longitud 515320

PROPIETARIO

Municipalidad de Osa CEDULA JURÍDICA 3-014-042119-15

CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

Posee Características Comerciales, dentro de una Zona Comercial Habitacional, con fácil acceso a Bancos, Supermercados y el parque del pueblo. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; se traslada a la Comisión de Vivienda para el análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 4. Se recibe oficio MPD-P-291-2014, de fecha 06 de noviembre del 2014, recibido el 28 de noviembre del 2014, en la Secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Antonio Farah Matarrita, Líder Proceso Planeamiento Turístico y MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez, Líder Macroproceso, Planeamiento y Desarrollo Turístico, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados Señores y Señoras:

Reciban un cordial saludo de parte del Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo del ICT. F este medio les invitamos a participar en el Taller de Capacitación Municipal 2014. Dirigido a Municipalidades con injerencia en la Zona Marítimo Terrestre. Dicho taller se desarrolla en marco del Programa de Capacitación Municipal anua! que coordina el Proceso de Desarrollo cuyo objetivo busca fortalecer la gestión de las municipalidades en la adecuada administración planificación de la ZMT de su jurisdicción. La actividad ha sido programada para el día viernes de Diciembre 2014 de 09:00 am a 04:00 pm, a celebrarse en el Hotel Park Inn, Paseo Colón, S José.

En cuadro adjunto, se indica el programa de actividades así como los temas que ser; abordados.

Se sugiere la participación máxima de 3 representantes por cada municipalidad o Intendencia primordialmente el encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Asesor Legal el alcalde o alcaldesa del ayuntamiento.

NUESTRA ESENCIA NOS DEFINE

Favor confirmar su participación a la brevedad posible, a los teléfonos 2299-5834, 5838, al fax 2231-0311 ó a los correos electrónicos: louis.umana@ictgo.cr. antonio.farah@ict.go.cr guillermo.miranda@ict.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio MPD-P-291-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe OFICIO DRE-GT-SC08-202-11-2014, de fecha 14 de noviembre del 2014, recibido el 28 de noviembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Javier Salas Vela. Supervisor Circuito 08-Sierpe, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Respetables señores:

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus labores.

A solicitud de la Licda. Yolanda Barahona Gutiérrez Directora de la Escuela la Hacienda, código 292: según Oficio con fecha 13 de noviembre de 2014, se solicita realizar las gestiones pertinentes para el cambio de miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Hacienda, por motivo de renuncia de io miembros. Se adjunta Oficio enviado por la Directora de la Escuela la Hacienda.

La Hacienda Sierpe de Osa, 13 de noviembre del 2014

Señores(as) Consejo Municipal Municipalidad de Osa Ciudad Puerto Cortés Puntarenas, Costa Rica Estimados señores(as)

Por este medio la infrascrita en calidad de directora del Centro Educativo La Hacienda, Código 2928, del Circuito 08-Sierpe, Dirección Regional de Educación Grande Del Térraba, les remito la siguiente terna, para la elección del nuevo Presidente, Vocal I y Vocal II de la Junta de Educación de la Escuela La Hacienda, debido a renuncias por motivos personales y otro para ser nombrado como presidente.

Solicito que por favor sea tomada en cuenta la primera persona de esta terna que está subrayada.

Terna N° 1

1	<u>Dioni Valverde Jiménez</u>	6-0270-0328
2	Elvira Meiía Céspedes	6-0356-0695
3	Flory Eüeth Chávez Gómez	6-0313-0557

1	<u>Hellen Patricia Chavez López</u>	6-0346-0459
2	Elvira Mejia Cespedez	6-0356-0695
3	Flory Eiieth Chávez Gómez	6-0313-0557

1	<u>Flory Eiieth Chávez Gómez</u>	6-0313-0557
---	----------------------------------	-------------



Secretaría Concejo Municipal

2	Elvira Mejía Céspedes	6-0356-0695
3	Teresa Montero Mejía	6-0317-0162

Una vez visto y analizado el OFICIO DRE-GT-SC08-202-11-2014, donde se remiten ternas para el nombramiento de nuevos miembros de Junta de Educación de la Escuela La Hacienda por motivos de renuncia, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar a la próxima sesión municipal los (as) señores (as): Dioni Valverde Jiménez 6-0270-0328, Hellen Patricia Chávez López 6-0346-0459 y Flory Elieth Chávez Gómez 6-0313-0557.

Punto 6. Se recibe OFICIO PGA-1938-2014, de fecha 27 de noviembre del 2014, recibido el 28 de noviembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licdo. Alejandro Chaves Chaves, Gerente Infra. Administrativa, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Sr. Allan Herrera Secretario Concejo Municipal Municipalidad de Osa Estimado Sr. Herrera:

Por este medio se remite copia de Oficio SPM-MUNOSA-115-2014, respuesta Transcripción PCM-847-2014, asunto ventas Ambulantes.

Señores:

Lie. Juan de Dios Salas - Adm. Tributario

Lie. Alejandro Chaves - Gerente de Infraestructura

Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente y al mismo tiempo en contestación a oficios PAT-Munosa-0427-2014 y PGA-1853-2014 indico lo siguiente.

1- En cuanto a transcripción PCM-847-2014 sobre tomar acciones pertinentes a fin de tratar resolver las ventas ambulantes, ya se inició por parte de este departamento algunos recorrido a fin de que los vendedores ambulantes no se ubiquen en zonas públicas y derechos de vía, igual manera manifiesto que este departamento no está otorgando Licencias permanentes temporales para ventas ambulantes, ya que esto genera un gran problema, primero contamos con personal ni vehículos suficientes para atender de manera inmediata las llamadas de los patentados, y segundo porque aunque a los solicitantes se les explique que la licencia solo los autoriza para andar por las casa vendiendo, generalmente se ubican en aceras y otros sitios públicos obstruyendo el libre paso de los transeúntes. Por otro lado y de acuerdo a la L solo se pueden entregar Licencias para ventas ambulantes a personas de pobreza extremé que cuenten con un estudio socioeconómico emitido por el IMAS, documento que nunca presentan. También cabe manifestar que el Ministerio de Salud solo actúa cuando se venden alimentos manipulados y la Fuerza Pública solo actúa cuando se sale a operativo en conjunto nunca por si solos.

2- Sobre la transcripción PCM-848-2014 y lo que compete a patentes, cabe mencionar que cada actividad económica debe cancelar una patente, ejemplo si en un edificio se desarrollan diferentes actividades económicas y por diferentes personas, cada una de ellas debe de contar con la Licencia Municipal y cancelar su patente. Ahora bien si en un local comercial se lleva cabo la actividad de Restaurante con venta de Licores, debe cancelar la Licencia Comercial p Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y la Patente por la Licencia de Licores, ya que solo el hecho de contar con una Licencia de Licores, lo obliga a cancelar por ella aunque en momento no se esté explotando según Ley 9047. De igual manera sucede con todas las actividades comerciales que involucren la venta de bebidas alcohólicas. Explicado de otra manera la obtención de una Licencia de Licores, es solamente el permiso o autorización Municipal para que en su negocio o establecimiento pueda vender bebidas alcohólicas y la explotación comercial lo obliga de acuerdo al artículo 79 del Código Municipal a pagar una Licencia y al pago de la Patente. En cuanto al señor Dennis Chacón, según Sistema de Facturación registra cobro por patente de Restaurantes con venta de bebidas Alcohólicas, Patente de Licores y Patente de Alquiler de Locales, lo que no se puede cobrar en un solo rubro ya que son actividades diferentes e independientes una de la otra, ejemplo no tiene nada que ver la actividad de restaurante con la venta de bebidas alcohólicas con la actividad de alquiler de locales comerciales.

Una vez visto y analizado el OFICIO PGA-1938-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se traslada a la Cámara de Comercio de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe Acta de Juramentación Comité de Caminos de Vanegas, de fecha 27 de noviembre del 2014, recibida el 01 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Promotor Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Acta de Juramentación Honorable Concejo Municipal:

Por este medio transcribo acta de juramentación del Comité de Caminos de Vanegas de Drake para que proceda como corresponde. Dicha organización fue debidamente juramentada por el Alcalde Municipal.

Acta de Juramentación Honorable Concejo Municipal:

Por este medio transcribo acta de juramentación del Comité de Caminos de Vanegas de Drake para que proceda como corresponde. Dicha organización fue debidamente juramentada por el Alcalde Municipal.

Caminos que representa la organización:

6-05-031 (Entr.N.245) Rincón, Río Rincón a Playa Agujitas, Bahía Drake (tramo Vanegas)

6-05-023 (Entr. C.31) Vanegas a (Entr.C.120) Vanegas, Escuela.

6-05-122 (Entr.C.23) Vanegas a Finca Toño Espinoza, fin lastre

MIEMBROS

Nº CÉDULA

Presidente (a): Geovanny Jiménez Núñez 6-229-148

Vicepresidente (a): José Frank Morales Zapata 6-163-837

Secretario (a): Eneida Mora Villalobos 5-167-513

Tesorero (a): María de los A. Jiménez Quesada 1-440-260

Vocal 1: José Francisco Moya Campos 2-244-519



Secretaría Concejo Municipal

Fiscal: Daniel Matarrita Matarrita 6-109-328
Juramentado: miércoles 26 de noviembre de 2014 (Alcalde Municipal)

Una vez vista y analizada el Acta de Juramentación del Comité de Caminos de Vanegas de Drake, el Concejo Municipal, ACUERDA; se toma nota y que conste en actas. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe OFICIO SPM-MUNOSA-119-2014, de fecha 02 de Diciembre del 2014, recibido el 02 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores:

Concejo Municipal Municipalidad de Osa Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente y al mismo tiempo remitir a ustedes se señor Joshua Bradley Wendeli a fin de que se le apruebe dos patentes temporales de licores, para ser utilizadas en el FESTIVAL INTERNACIONAL ENVISION, a realizarse del 23 de febrero al primero de marzo de 2015. Dicha actividad se llevará a cabo en terrenos propiedad de Rancho la Merced lo cual ya cuentan con un contrato de arrendamiento.

No omito manifestar que dicha aprobación es parte de los requisitos solicitados por el Ministerio de Salud para continuar con el trámite del Permiso de Funcionamiento para las actividades realizaran en la celebración de dicho Festival

Una vez visto y analizado el OFICIO SPM-MUNOSA-119-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se otorga dos patentes temporales de licores, para ser utilizadas en el FESTIVAL INTERNACIONAL ENVISION, a realizarse del 23 de febrero al primero de marzo de 2015.

Punto 9. Se recibe nota, de fecha 01 de diciembre del 2014, recibida el 02 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Rodolfo Cerdas Loria, Gerente General, COOPEUVITA R.L., dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Consejo Municipal MUNICIPALIDAD DE OSA Puntarenas Presente

Estimados señores, reciban un cordial saludo y deseos de éxitos en su gestión municipal.

Por este medio y atendiendo el procedimiento requerido para realizar la declaratoria de derechos de vía adquiridos mediante donación, procedo ante ustedes a presentar la gestión pertinente para la donación de un camino a favor de la municipalidad.

Esta donación se realiza de forma libre y expresa a voluntad del dueño de la finca, manifestando que la misma se encuentra libre de gravámenes para ser declarado de dominio público y utilizando como derecho de vía.

El área exacta de vía se compone de 1ha7174 metros cuadrados conformado por siguiente derrotero:

(Cuadro derroteros imagen original, no consta)

Ubicación:

El mismo se ubica en el distrito de Babia Ballena del Cantón de Osa de la Provincia de Puntarenas.

Es parte del folio real N°. 6-068032-000, área según registro: 75.734.84, finca a nombre de COOPEUVITA R. L.

De forma inmediata se autoriza a la Municipalidad de Osa para entrar en su posesión y administración de los derechos donados.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realicen levantamiento y recomienden a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe resolución Administrativa, de fecha 18 de noviembre del 2014, recibida el 02 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Alberto Colé De León, Alcalde Municipal y Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada Depto. ZMT, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las once horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V acuerdo 2, adoptó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día lunes 05 de abril del 2010, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de Recreo y Camping en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento

SEGUNDO: Que la señora PATRICIA CAMPOS MARÍN , cédula de identidad 1-0956-0246 mayor, camarera , vecina de Manuel Antonio, Quepos,, solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE, con Camino público, al SUR: Zona Restringida, al ESTE: Zona Restringida y al OESTE: Zona restringida de la ZMT, tiene un área de mil cuatrocientos ochos metros cuadrados según plano sin catastrar.

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizo la respectiva inspección al área solicitada el día 01 de octubre 2014,



CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que la Alcaldía Municipal, luego de analizar los avalúos administrativos de la Dirección de tributación Directa que se encuentra vigentes en ese sector ha determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de quince mil colones, y en delante de acuerdo al artículo 50 del reglamento a la ley 6043 esta municipalidad ya se encuentra actualizando avalúos correspondientes

SEXTO: Que según oficio AZM-0771 de fecha 26 de octubre del 2014 suscrita por el Inspector Maicol Rugama, del Departamento de zona marítimo terrestre de la Municipalidad de Osa, en ese momento el área solicitada se ubica en entre los mojones IGN, 17 y 15 se encuentra Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio de Ambiente Energía.

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por la señora PATRICIA CAMPOS MARIN consiste en la realización de actividades de camping y recreo de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043-

OCTAVO: Que el Departamento de zona marítima terrestre, ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa.-

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrador del demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo 3 de la ley 6043 y su reglamento.-

II. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o mérito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-

III. - Que el permiso de Uso conforme al acuerdo 2, adoptado por el Concejo Municipal de Osa en el Capítulo V de la sesión Extraordinaria 02- 2010 del día 25 de enero del 2010, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial, un administrado pueda realizar actividades de camping y recreo, en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas , de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo no puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-074-2007, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado.-

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por PATRICIA CAMPOS MARIN , cédula de identidad 1-0956-0246 mayor, camarera vecina de Manuel Antonio Quepos , bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado, O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y una vez notificados los avalúos realizados por la Municipalidad de Osa, registrarán estos, por lo que el monto a pagar anualmente asciende a la suma de.- DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS COLONES (¢286.600.00)

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3,12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a la señora PATRICIA CAMPOS MARIN , cédula de identidad 1-0956-0246 mayor, camarera, vecina de Manuel Antonio, Quepos., solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto. Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE, con Camino público, al SUR: Zona Restringida, al ESTE: Zona Restringida y al OESTE: Zona restringida de la ZMT, tiene un área de mil cuatrocientos ochos metros cuadrados según plano sin catastrar. Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva.

Secretaría Concejo Municipal

La señora PATRICIA CAMPOS MARIN, procederá a cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de, - DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS COLONES (¢286.600.00) por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. Es todo Notifíquese.-

Una vez vista y analizada la Resolución Administrativa, el Concejo Municipal, ACUERDA; Aprobar de manera DEFINITIVA siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. La Regidora Rosa Mejías Alvarado, vota negativamente. Por tanto con base a las recomendaciones dadas se autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a la señora PATRICIA CAMPOS MARIN, cédula de identidad 1-0956-0246 mayor, camarera, vecina de Manuel Antonio, Quepos, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa,, linda a! NORTE, con Camino público, al SUR: Zona Restringida, al ESTE: Zona Restringida y al OESTE: Zona restringida de la ZMT, tiene un área de mil cuatrocientos ochos metros cuadrados según plano sin catastrar. Dicho permiso será por el plazo de un año y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva.

Punto 11. Se recibe oficio CMEOSA-OFI-0127-2014, de fecha 01 de Diciembre del 2014, recibido el 01 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alexander Zúñiga Medina, Coordinador, Comité Municipal de Emergencia del Cantón de Osa, dirigido al Ing. Rolando Vargas Rodríguez, Coordinador de Proyectos de la Región Brunca, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado Ingeniero:

Reciban un caluroso saludo y desearte muchos éxitos en sus labores de parte del Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Osa (CME Osa), a la vez solicitarle su colaboración para que nos incluya dentro de la programación Anual del 2015 de su representada para la intervención a varios ríos y quebradas del Cantón de Osa que nos han causado daños por las fuertes precipitaciones del año 2014. A continuación detallo: s Río Esquinas: En dos sectores Km 40 (Aguas arriba y aguas abajo).

- ✓ Río Piedras Blancas: Reforzar el muro de protección a ambos márgenes del cauce el tramo va del Barrio Villas del Sur al Puente sobre el Río Piedras Blancas aguas abajo.
- ✓ Río Salamá Viejo,
- ✓ Río Salamá Nuevo.
- ✓ Río Caña Blancal.
- ✓ Río Coronado aguas arriba y abajo del Puente sobre la Ruta N° 34 Carretera Costanera Sur.
- ✓ Quebrada Seca en San Buenaventura.
- ✓ Río Olla Cero,
- ✓ S Río Barú en Dominical.

Lo anterior para que realicen obras de mitigación para proteger los servicios públicos, infraestructura y salvaguardar la vida de las personas.

Una vez visto y analizado el oficio CMEOSA-OFI-0127-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se reciben notas, recibidas el 02 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal. Una vez vistas las notas de donación de calles Públicas, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realicen el levantamiento y recomienden a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe Cédula de Notificación, Expediente 14-002001-1Q27-CA, de fecha 28 de noviembre del 2014, recibida el 02 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Evelyn Solano Ulloa, Marianella Álvarez Molina y Siria Carmona Castro, Tribunal Contenciosos Administrativo, la cual dice:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Notificando: MUNICIPALIDAD DE OSA Rotulado a: NULL

Notifique mediante cédula, la resolución de las once horas con cinco minutos del veintiocho de Noviembre del 2014 del T. Contenciosos Adm. Anexo A (1027) IICIR. JUD. S.J.

Expediente: 14-002001-1027-CA Formato de Notificación: FAX.27868492 Copias: NO

Partes: ALLAN SIBAJA MONTES, EDGAR ZÚÑIGA ZÚÑIGA, FLOR MARÍA ARRIOLA FALLAS, JUAN ANTONIO RAMOS SOTO, MUNICIPALIDAD DE OSA.

Se hace saber:

RESOLUCIÓN.

Una vez vista y analizada la Cédula de Notificación, el Concejo Municipal, ACUERDA; se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe nota, de fecha 02 de diciembre del 2014, recibida el 02 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por ACOTPRO, la cual dice:

ACOTPRO

Cédula Jurídica: 3-002-606271



ASOCIACION DE CONSERVACION DE LAS TORTUGAS MARINAS DE EL PROGRESO Contactos: Cel. - 88190838 - 8409-0577 Correo: tortugasmarinaselprogreso@gmail.com Dirigido a los Señores de CONSEJO MUNICIPAL DE OSA.

Señores permítanme saludarles de parte de junta directiva de Asociación ACOTPRO. Con mucho respeto nosotros: Johnson Villalobos Chavarría con cédula: 2 458 565; Greivin Montero Mora con cédula: 6 345 711; Edin Pomares Pavón con cédula 5 267 810; Miguel Ángel Sánchez Suarez con cédula 6 226 104; Jazmín Pomares Pavón con cédula: 6 314 275; Aníbal Chinchilla Murillo con cédula 9 095 453; Roy Morales Benambur con cédula 1 728 023 en calidad de miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA DE EL PROGRESO (ACOTPRO), Con domicilio en Puntarenas, El Progreso, Bahía Drake. Con cédula jurídica; 3-002-606271. Estamos solicitando el cambio de fecha del permiso solicitado anterior mente de la actividad entre el 6 y 7 para pasarla los días 20 y 21 del mes de diciembre esto para no afectar actividades programadas por otras organizaciones en las mismas fechas y así poder trabajar entre los días 20 y 21 de Diciembre del presente año Este permiso será para llevar a cabo una actividad deportiva baile, ventas de alimentos, y licores los días 20 y 21 de Diciembre del presente año (2014). En el PROGRESO de DRAKE. Atentamente: JUNTA DIRECTIVA

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 15. Se recibe OFICIO SPM-MUNOSA-122-2014, de fecha 02 de Diciembre del 2014, recibido el 02 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente y al mismo tiempo remitirles solicitud de Licencia le Licores Tipo C- realizada por el señor Juan Carlos López Núñez, con poder especial de la sociedad 3-102-662512 SRL. Para ser utilizada en negocio que se abrirá en Dominical de Osa 700 metros oeste le Restaurante la Carreta denominado Mavi Surf Hotel Dominical.

De aprobarse la Licencia, no omito manifestar la importancia de que se indique en el acuerdo municipal que dicha patente se otorga por cinco años prorrogables según lo establece la Ley 9047.

Una vez visto y analizado el OFICIO SPM-MUNOSA-122-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se otorga una Licencia le Licores Tipo C- al señor Juan Carlos López Núñez, con poder especial de la sociedad 3-102-662512 SRL. Para ser utilizada en negocio que se abrirá en Dominical de Osa 700 metros oeste le Restaurante la Carreta denominado Mavi Surf Hotel Dominical. Asimismo se indica que dicha patente se otorga por cinco años prorrogables según lo establece la Ley 9047.

Punto 16. Se recibe oficio AI-240-2014, de fecha 03 de Diciembre del 2014, recibido el 03 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Respetables señores:

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría interna de la Municipalidad de Osa, procedo a solicitar vacaciones para los días 16 de diciembre y del 22 al 31 de diciembre de 2014 y el 2 de enero de 2015, correspondiente al periodo 2014.

Una vez visto y analizado el oficio AI-240-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR la solicitud de vacaciones de la Auditora interna. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 17. Se recibe nota, de fecha 02 de Diciembre del 2014, recibida el 03 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Junta Directiva Asociación de Desarrollo de Dominicalito, dirigida al señor Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, al señor Presidente Ejecutivo Municipal Enoc Rugama Morales y a los señores del Concejo Municipal, la cual dice: Señor Alcalde Alberto Colé de León Señor Presidente Ejecutivo Municipal Enoc Rugama Señores Consejo Municipal de Osa Respetables

Señores

Sirva la presente para saludarles muy afectuosamente, a la vez para extenderles una invitación a una reunión que se realizará este sábado 6 de diciembre a las 9 de la mañana en la Escuela de Dominicalito.

En dicha reunión estarán presentes los funcionarios del Gobierno Central, Señor Gustavo Meneses Ministro de Inpesca, Señor Fernando Mora Viceministro de Aguas y mares M1NAET, personeros que estuvieron hace mes y medio con nosotros conviviendo por tres días, así mismo estará la Señora Presidenta Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados Licenciada Yamieith Astorga, vendrán con el fin de resolver algunas necesidades que acechan nuestra comunidad, que ya se habían comprometido anteriormente.

La señora Astorga está muy interesada en el problema que hemos tenido durante catorce años el agua de nuestro pueblo.

Por tanto sería muy agradable para nosotros contar con la presencia del Gobierno Cantonal en esta reunión, con el pueblo de Dominicalito de Osa.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 18. Se recibe resolución Administrativa, de fecha 01 de diciembre del 2014, recibida el 03 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Alberto Colé De León, Alcalde Municipal y Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada Depto. ZMT, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las trece horas del Día PRIMERO de diciembre del año dos mil catorce.-



Secretaría Concejo Municipal

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V .acuerdo 2, adoptó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día lunes 05 de abril del 2010, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de Recreo y Camping en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que el señor CARLOS Francisco MELENDEZ CORRALES, cédula de identidad 1-583-028 mayor, casado. Ingeniero Eléctrico, vecino de Barrio Santa Cecilia de Pérez Zeledón ,25 metros noreste de la Panadería Súper Pan, solicitó a ésta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE, con zona restringida., al SUR :Zona restringida a! ESTE: calle publica y al OESTE: Zona restringida de la ZMT, tiene un área de 1.238.10 m2 (mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados con diez centímetros según plano sin catastrar adjunto al expediente.

TERCERO: QUE EL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE REALIZO LA RESPECTIVA INSPECCIÓN AL ÁREA SOLICITADA EL DÍA 05 DE SETIEMBRE DEL 2013.

CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que conforme al oficio AZM-173-2G10 de fecha 27 de abril del 2010, el departamento de zona marítimo terrestre en conjunto con la Alcaldía Municipal, luego de analizar los avalúos administrativos de la Dirección de tributación Directa que se encuentra vigentes en ese sector han determinado según prorratio realizado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de quince mil colones y en delante de acuerdo al artículo 50 del reglamento a la ley 6043 esta municipalidad ya se encuentra actualizando avalúos correspondientes

SEXTO: Que el área solicitada se ubica en entre los mojones IGN, 21 y 23. y se encuentra Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía.

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por el señor CARLOS FCO. MELENDEZ CORRALES consiste en la realización de actividades de camping y recreo de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que el Departamento de zona marítima terrestre, ha realizado la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme el artículo 16 del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa-

CONSIDERANDO:

I. - Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrados del Demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo 3 de la ley 6043 y su reglamento.-

II. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o mérito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-

III. - Que el permiso de Uso conforme al acuerdo 2, adoptado por el Concejo Municipal de Osa en el Capítulo V de la sesión Extraordinaria 02- 2010 del día 25 de enero del 2010, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial, un administrado pueda realizar actividades de camping y recreo, en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo no puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-074-2007, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado.-

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados y las constancias emitidas por los diversos repartos administrativos de ésta Corporación municipal, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por CARLOS FCO. MELENDEZ CORRALES, cédula de identidad 1-583-028 mayor, mayor, casado, ingeniero Eléctrico, vecino de Barrio Santa Cecilia de Pérez Zeledón ,25 metros noreste de la Panadería Súper Pan, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la

Secretaría Concejo Municipal

futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por el Departamento de Zona Marítima Terrestre con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y que asciende a la suma de.- p247.620.00 (doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte colones netos)

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3,12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V, acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a CARLOS FCO. MELENDEZ CORRALES, cédula de identidad 1-583-028, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico, vecino de Barrio Santa Cecilia de Pérez Zeledón, 25 metros noreste de la Panadería Súper Pan, solicitó a esta Corporación municipal un Permiso de Uso de suelo, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítima Terrestre bajo la administración Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE, con zona restringida., al SUR :Zona restringida al ESTE : calle publica y al OESTE: Zona restringida de la ZMT, tiene un área de 1.238.10 m2 según plano sin catastrar. Dicho permiso será por el plazo de un mes (diciembre 2014) y podrá ser prorrogado por la administración en enero del 2015 por un plazo de un año y así sucesivamente hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva.

El señor CARLOS FCO. MELENDEZ CORRALES, procederá a cancelar en la caja recaudadora el canon por uso de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de.- ₡247.620.00 (doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte colones netos) En el caso que nos ocupa, el permisionario deberá cancelar la suma de ₡20.635.0 correspondiente al mes de diciembre del 2014 y a partir de enero del 2015, podrá cancelar trimestralmente la suma de ₡61.905.00, por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. Es todo Notifíquese.-

Una vez vista y analizada la Resolución Administrativa, el Concejo Municipal, ACUERDA; Aprobar de manera DEFINITIVA siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. La Regidora Rosa Mejías Alvarado, vota negativamente. Por tanto se autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, a CARLOS FCO. MELENDEZ CORRALES, cédula de identidad 1-583-028, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico, vecino de Barrio Santa Cecilia de Pérez Zeledón, 25 metros noreste de la Panadería Súper Pan, con el propósito de realizar actividades de recreo y camping, en una parcela en la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Playa La Colonia, en el sector costero de Uvita, distrito Cuarto, Bahía Ballena del Cantón de Osa, linda al NORTE, con zona restringida., al SUR :Zona restringida al ESTE: calle publica y al OESTE: Zona restringida de la ZMT, tiene un área de 1.238.10 m2 según plano sin catastrar. Dicho permiso será por el plazo de un mes (diciembre 2014) y podrá ser prorrogado por la administración en enero del 2015 por un plazo de un año y así sucesivamente hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva.

Punto 19. Se recibe nota, de fecha 02 de noviembre del 2014, recibida el 03 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Banda Independiente de Ciudad Cortés, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Reciban de parte de los integrantes de la Banda Independiente de Ciudad Cortes, un afectuoso saludo. Deseos de muchos éxitos en sus labores venideras y felicitaciones por todas las afectuosas en favor de esta gran comunidad que tanto la necesita.

Haciendo provecho, honrando el hecho de que ustedes son grandes colaboradores con todas aquellas personas que se acercan a su representada en busca de solucionar diferentes problemas que aquejan a los ciudadanos de este hermoso cantón, es que nosotros nos atrevemos a presentar a sus respetables, nuestra siguiente petición de colaboración.

Nuestra banda fue invitada a San José, al primer desfile de Bandas Independientes de todo el País, y nosotros nos haríamos presentes representando no solo a nuestro amado cantón si no toda la Zona Sur. Como ustedes sabrán nuestros integrantes son jóvenes, en su mayoría estudiantes y casi todos de escasos recursos económicos, he aquí donde humildemente solicitamos lo que para nosotros sería una colaboración invaluable, su generosa ayuda para cancelar el autobús que nos trasladarla a la ciudad de San José y poder así cumplir con esta hermosa representación. Este transporte oscila entre 600000 colones con transportes Térraba y 550.000 colones con trasportes Arauz. Estas dos facturas proformas se las estaremos entregando el día miércoles 17 del presente mes que tenemos audiencia con todos ustedes.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal para que valore si procede o no la petitoria y de respuesta a la Banda Independiente. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

CAPITULO V: ACUERDOS Y MOCIONES.

(No se presentaron)

Por no haber más asuntos que tratar se cierra la Sesión al ser las diecisiete horas y diez minutos de la tarde.

Norma Collado Pérez
Presidenta Municipal

Allan Herrera Jimenez
Secretario del Concejo Municipal

